

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Febrero 18 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las diligencias dando cuenta de la sentencia de segunda instancia remitida por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala de Familia el día 2 de este mes y año y de la sentencia complementaria en el asunto remitida el día de ayer.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 242**

Cali, Febrero Dieciocho (18) de Dos Mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2016-00085-00

Dentro de las presentes diligencias el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA DE FAMILIA, mediante providencia del 22 de Enero de 2021 decidió en segunda instancia sobre el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 071 del 12 de Marzo de 2019 proferida por este despacho judicial, seguidamente en providencia del 15 de este mes y año, dictó sentencia complementaria, en la que entre otras cosas en el numeral tercero de su parte resolutive, ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso, que trata de la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-194801 y 370-122609 de esta ciudad.

Así las cosas, se obedecerá lo dispuesto por el ad quem y se ordenará librar las comunicaciones pertinentes, que comuniquen el levantamiento de la medida antes señalada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 15 de este mes y año.

2.- LÍBRESE la comunicación pertinente, con el fin de levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-194801 y 370-122609 de esta ciudad. Envíesele por correo electrónico a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez López', with a horizontal line underneath the name.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 022 DEL 22/FEB/2021.